

MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 2 2 JUN 2021

DECRETO N° P 1708



VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
- 2. Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Regístrese las licencias médicas, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Alfaro Araos Guillermo	7	3054625486-0	22.06.2021	28.06.2021
2	Flores prieto Mauricio	7	6605578-7	22.06.2021	28.06.2021
3	Lasserre Araya Beatriz	10	6603432-1	21.06.2021	30.06.2021
4	Rojas Vásquez Francisco	11	6603458-5	20.06.2021	30.06.2021
5	Yáñez Ugarte Jorge	5	3054617473-5	22.06.2021	25.06.2021

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

ARIALMM/РЕМИЛРИМ/РУ

DISTRIBUCIÓN RR.HH Archivo.

(1) (2) RECURSOS REC

ALCALDE

ALCALDE